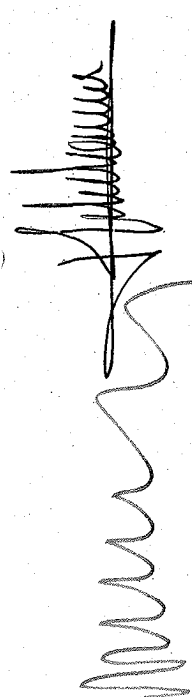


En la Ciudad de Palma de Mallorca, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.

REUNIDOS

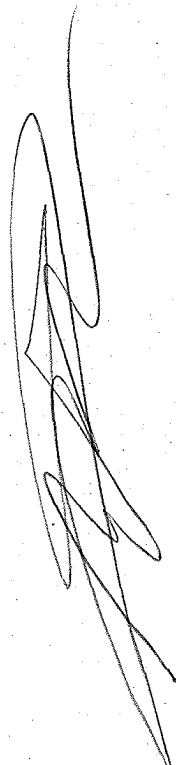


DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma, asistido de Dn. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General de la Corporación.

DN. JUAN COLL BUCHER, mayor de edad, aparejador, vecino de Palma, con domicilio en c/. Andrea Doria nº 25, previsto de D.N.I. nº

DN. JAIME GIBERT SALAMANCA, mayor de edad, casado, aparejador, vecino de esta Ciudad, domiciliado en calle Alós nº 26-7, con D.N.I nº 41.108.981.


ACTUAN



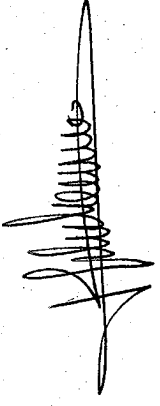
DON RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1.983 D. AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de sus funciones.

DN. JUAN COLL BUCHER en representación de Dña ANA BUCHER BODMER, que acredita mediante copia de escritura de poder notarial que se acompaña señalada de documento nº 1.

DN. JAIME GIBERT SALAMANCA, como Administrador solidario y en nombre y representación de la Entidad Mercantil "SEGESAN, SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Mercantil de esta Provin-

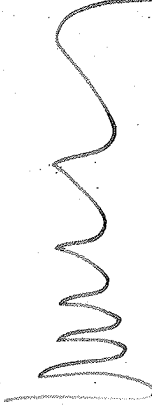


cia al folio 237 del Tomo 345 del Archivo, Libro 179 de la Sección 3ª de Sociedades hoja 4.750, inscripción 1ª. Acredita su representación mediante certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración de la entidad que se une señalada de documento nº 2 .



Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, por medio del presente otorgan un convenio urbanístico, a tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

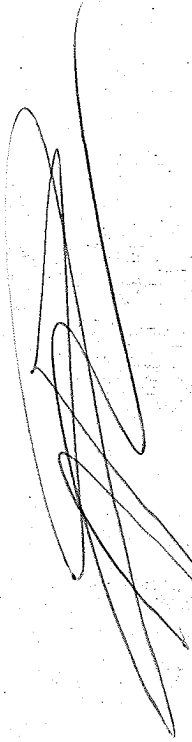
ANTECEDENTES



PRIMERO.- Los particulares son propietarios de más del 60% de los terrenos señalados en el anexo nº 1.

SEGUNDO.- Con la finalidad de acomodar la actividad edificatoria y urbanizadora a realizar en los terrenos señalados a los criterios de la Revisión del Plan, las partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria

CONVIENEN

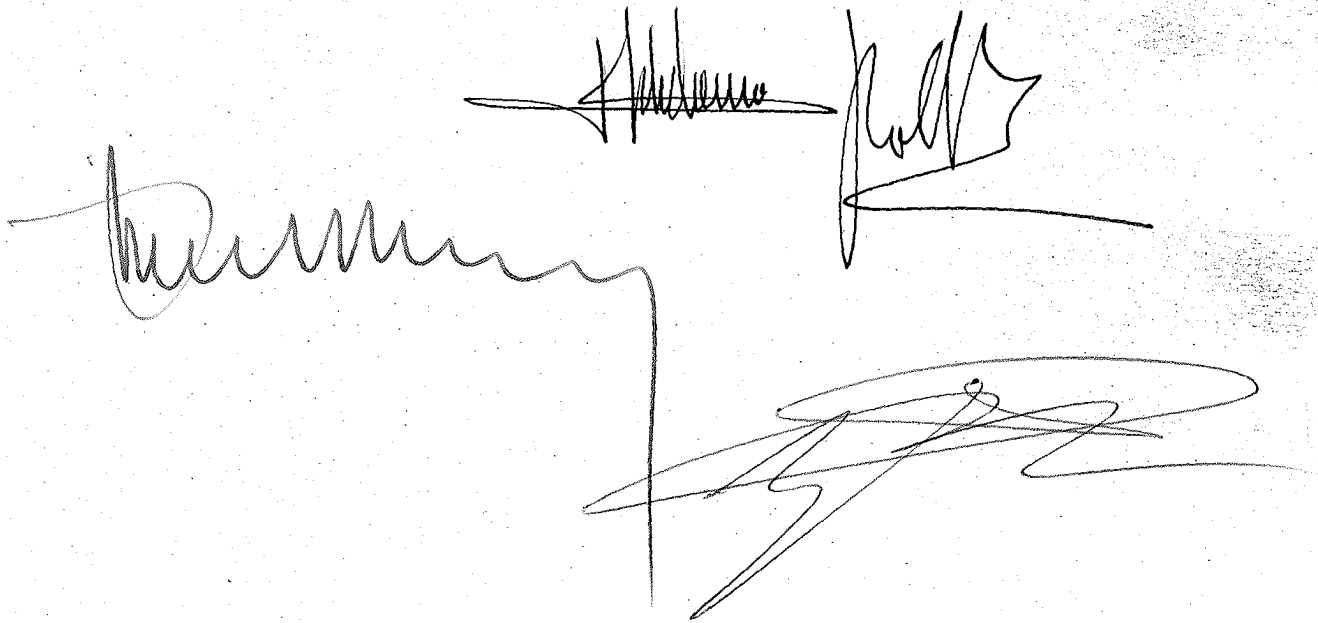


PRIMERO.- El Ayuntamiento clasificará los terrenos grafiados en el plano anexo, como Suelo Urbanizable Programado en la Revisión del Plan General de Palma.

SEGUNDO.- Los promotores se comprometen a desarrollar el Plan Parcial correspondiente, ajustándose a las determinaciones urbanísticas previstas en los anexos y acomodándose en lo previsto al Reglamento de Planeamiento y al Plan General Revisado.

TERCERO.- La ejecución del Plan Parcial se realizará por el sistema de compensación, ejecutándose el 60% dentro del período de vigencia del primer cuatrienio y el 40 % restante en el segundo cuatrienio del Plan General Revisado.

Y en prueba de conformidad firman el presente cuadruplicado  
ejemplar, en la Ciudad y fecha más arriba señaladas.



The image contains four handwritten signatures in black ink. One signature is on the left, another is at the top center, a third is at the top right, and a fourth is at the bottom right. The signatures are stylized and cursive.

CAS CAPELLA

---

ANEXO AL CONVENIO

---

1. Delimitación

El ámbito afectado por este convenio es el grafiado en el plano adjunto a escala 1:1.000. La ordenación dibujada en este plano lo está a título de ejemplo y no tiene carácter vinculante.

2. Datos de aprovechamiento

Superficie total 6,45 Has.

Reservas y cesiones mínimas

\* Zonas verdes= 0,69 Has.  
\* E.G.B. y preescolar= 0,36 Has.  
\* Viales, aparcamiento= 1,75 Has.  
\* Zona deportiva= 0,52 Has.

Además deberán cederse las restantes cesiones reglamentarias.

Techo total máximo 41.000 m<sup>2</sup>.

\* Viviendas unifamiliares 15.000 m<sup>2</sup>.  
(alturas B+1)

\* Viviendas colectivas 20.000 m<sup>2</sup>.  
(alturas B+3 y B+4)

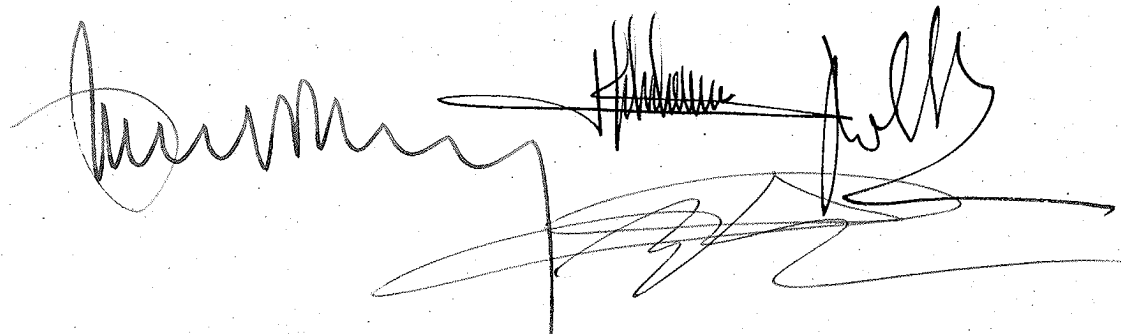
\* Secundario 6.000 m<sup>2</sup>.

Nº viviendas máximo 290

densidad bruta 45 viv./ha.

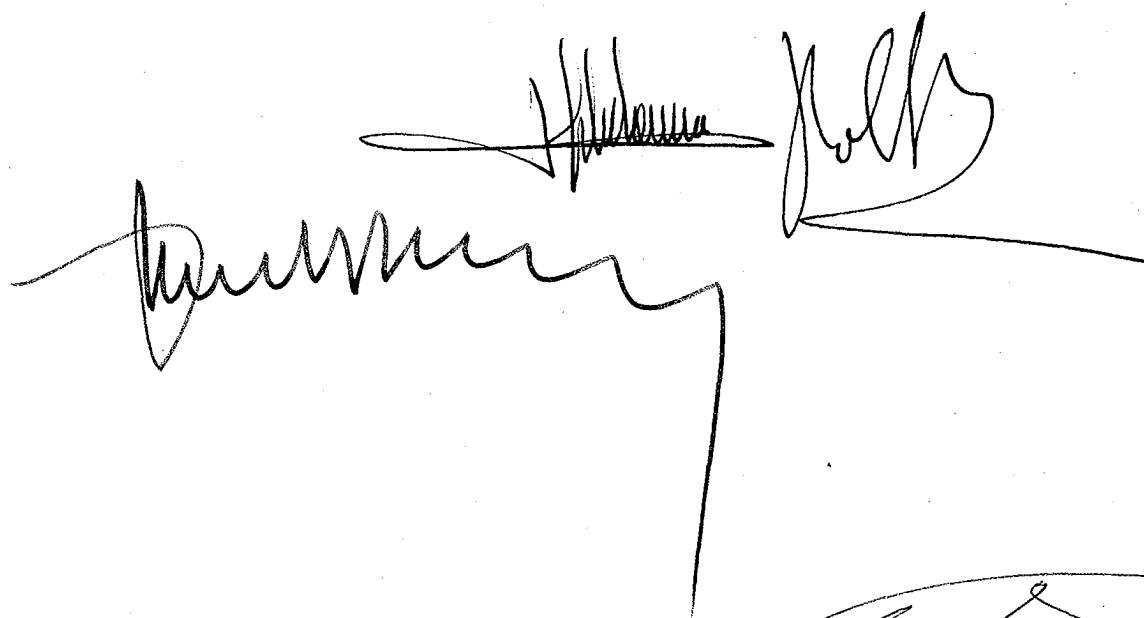
Condiciones de uso

Los usos globales incluidos en este sector se pormenorizarán de acuerdo con las determinaciones al respecto de la Revisión del Plan General.

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are approximately four distinct signatures, some overlapping. Additionally, there are some faint, illegible stamps or markings interspersed among the signatures.

# ANEXO AL CONVENIO DE CÁMARA CAPELLA (Son Cladera)

NOTA: LA ORDENACION DIBUJADA EN ESTE PLANO LO ESTA SOLAMENTE A TITULO  
DE EJEMPLO Y NO TIENE CARACTER VINCULANTE

The image contains several handwritten signatures and scribbles. At the top, there are two distinct signatures. Below them, a large, sweeping scribble extends across the middle of the page. At the bottom right, there is another large, complex scribble that overlaps with the text 'Escala 1:1000'.

**PLANO N° 2**

**Abril 1.983**

**Escala 1:1000**